

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Energía, convoque a las autoridades de las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa con el fin de establecer una tarifa eléctrica diferencial para la Región Comahue, acorde a su calidad de productora y exportadora neta de energía a otras regiones del país.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 1967 se dictó la Ley 17.574 - Hidronor S.A. otorgamiento de la concesión para construir y explotar las obras del Complejo Hidroeléctrico El Chocón Cerros Colorados y en su artículo 12°, modificado por la Ley 19.955 del año 1972, y del Artículo 13° del Convenio de Concesión se estableció una tarifa preferencial para la región Comahue.

La construcción de este complejo hidroeléctrico fue el primero de una serie de represas proyectadas sobre los cursos de los ríos Limay y Neuquén por Agua y Energía de la Nación y operadas luego por Hidronor S.A., empresa emplazada en la región, más precisamente en la ciudad de Cipolletti, las cuales con sus respectivas potencias instaladas son: El Chocón –Arroyito 1.320 MW; Cerros Colorados- Planicie Banderita 450 MW; Alicurá 1.000 MW; Pichi Picún Leufú 261 MW y Piedra del Águila 1.400 MW. Todas ellas generan aproximadamente el 20% de la energía nacional y la región en su totalidad consume alrededor del 4%, indicando de esta manera su carácter de importante productora y exportadora neta hacia otras regiones del país, principalmente hacia el conglomerado urbano del gran Buenos Aires.

Dicha tarifa preferencial, que comenzó a ser usufructuada en los inicios de la década de los años 70 del siglo pasado y tuvo vigencia hasta fines de la década de los ochenta, cuando se da comienzo al proceso de privatización de empresas públicas, aunque formalmente la misma se deroga por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1132 en junio de 1991.

Si bien el decreto recién señalado fue el que dio por finalizada su vigencia, ya desde algunos años antes había comenzado una transformación del sistema eléctrico, cuya base fue la Ley 23.696 de Reforma del Estado y privatización de Servicios Públicos a los cual continuó la suscripción del Pacto Federal Eléctrico, entre cuyos objetivos estuvo el aplicar tarifas mayoristas y minoristas similares para todo el país.

Dentro de ese marco la Secretaría de Energía de la nación dicta la Resolución 165/89 que modificó la forma de cálculo de las transacciones económicas entre empresas integrantes del Despacho Unificado de Cargas que introdujo un factor de corrección a través del cual se unificaría o acercarían los precios de las distintas zonas del país, y por otra parte incorporó los costos asociados a las líneas de transmisión de energía eléctrica, con lo cual las empresas del Sistema Interconectado Nacional tuvieron que incorporar los costos de transmisión aunque su área de suministro no dependiera del transporte de energía a través de líneas de media y larga distancia.

Una clara perjudicada por esta nueva metodología fue la región Comahue, ya que además a la desaparición de su tarifa preferencial debió también asumir un costo de transporte de la energía que en realidad no tiene.

La normativa posterior dictada sobre la materia, como la resolución N° 193/91 del Ministerio de Economía, que modifica los mencionados factores de corrección van licuando las ventajas comparativas que tenían las zonas productoras, y el Decreto 634/91 deviene en la antesala de la Ley 24.065 como nuevo marco regulatorio del sistema eléctrico en la que se separaron las funciones de generación, transporte y distribución; dentro de esta nueva metodología se precisa el despacho "óptimo" del centro de carga del sistema en un punto ubicado en el Gran Buenos Aires, más precisamente en Ezeiza, incluyendo los costos de operación de las máquinas y el costo de vinculación entre la generación y la demanda con el centro de carga. Ello provocó que se beneficien las regiones receptoras de la energía y perjudicara a regiones productoras y proveedoras del sistema eléctrico.

La región del Comahue produce energía eléctrica mayormente a través de sus complejos hidroeléctricos que es la fuente más económica para la generación pero debido a la conformación del sistema debe incorporar el costo por el ingreso al mismo de máquinas y centrales más ineficientes.

Más allá de los subsidios con que se ven beneficiadas las tarifas de los usuarios de la región del AMBA existen otras razones que provocan la disparidad existente entre esta

última y el resto del país, y particularmente resulta incomprensible en la región del Comahue que posee las características aquí descriptas.

Señor Presidente, con mi mayor convicción de que se trata de un acto de justicia y por el compromiso asumido con la ciudadanía del Neuquén solicito al Poder Ejecutivo nacional que convoque a las autoridades de las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa y a todos los actores necesarios que puedan con sus aportes enriquecer la concreción de una nueva tarifa diferencial para la región Comahue.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores Diputados la aprobación del presente proyecto.-